República de Panamá Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN FID No.004-2009 (de 24 de junio de 2009)

El Superintendente de Bancos, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que HSBC BANK (PANAMÁ) S.A. es una sociedad organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a ficha 456744, documento 633197, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia para ejercer el negocio de banca en y desde Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 199-2008 de 13 de agosto de 2008, esta Superintendencia autorizó la fusión entre HSBC BANK (PANAMÁ) S.A. y PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A. mediante el denominado Convenio de Fusión y en virtud del cual el primero absorberá el segundo, quedando como sociedad sobreviviente;

Que dicho Convenio de Fusión quedó debidamente inscrito en el Registro Público el pasado 30 de abril de 2009 y, como resultado del mismo, los negocios y operaciones, de PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A. quedaron transferidos y fueron asumidos por HSBC BANK (PANAMÁ) S.A., quien continuará con los mismos como sociedad sobreviviente;

Que PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A. obtuvo autorización para ejercer el negocio de Fideicomiso en Panamá, a través de la Resolución FID No. 6-86 de 26 de noviembre de 1986 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que HSBC BANK (PANAMÁ), S.A., por intermedio de Apoderados Legales, ha solicitado formalmente el cambio de nombre de la Licencia Fiduciaria otorgada a favor de PRIMER BANCO DEL ISTMO, S.A., con el fin de que la misma se identifique con el nombre de HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.;

Que, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, que reglamenta la Ley 1 de 5 de enero de 1984, que regula el ejercicio del negocio de Fideicomiso, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre las solicitudes relativas a Licencias Fiduciarias; y

Que se ha determinado, con fundamento en análisis y Resoluciones adoptadas anteriormente por esta Superintendencia, que la solicitud de HSBC BANK (PANAMÁ), S.A. no merece objeciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el cambio de nombre de la Licencia Fiduciaria otorgada a favor de PRIMER BANCO DEL ISTMO, S. A., por el de HSBC BANK (PANAMÁ), S.A., en virtud del Convenio de Fusión celebrado entre las partes, en donde HSBC BANK (PANAMÁ), S.A., quedó como sociedad sobreviviente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria, Ley 1 de 5 de enero de 1984, Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier Superintendente de Bancos

/cga